



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-06626437- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-252-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2024-06625662-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **400/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.19 09:35:23 -03:00

IF-2025-55235469-APN-DNC#MCH

ACUERDO DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA ARTÍCULO 223 BIS, LCT

A los 17 días del mes de enero de 2024, entre **SMRC Automotive Tech Argentina S.A.**, con domicilio en Sullivan 3131 Esquina Otto Krause, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, representada por su apoderada, Sra. **Luciana Diaz** DNI N° 30.742.092 (en adelante la "**Empresa**"), y el sindicato **Unión Obreros y Empleados Plásticos**, representada por el Sr. Víctor Ramos, en su carácter de Secretario adjunto Delegación San Miguel y los Sres. Leiva Diego, Martinez Hernan, Borowiak Maximiliano, Verón Fernando, Godoy Raúl, Coronel Diego y Flores Dante, en su carácter de Comisión Interna (en adelante la "**UOYEP**") y conjuntamente con la Empresa, denominados las "**Partes**"), consideraron:

- Que la Empresa se dedica a la provisión de componentes y sistemas de valor agregado para fabricantes de vehículos de todo el mundo y aplica a su personal el convenio colectivo de trabajo 751/2018 suscripto entre la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) y la UOYEP;
- Que entre sus mayores clientes se encuentran Volkswagen, General Motors, Ford, Stellantis y Renault;
- Que Volkswagen, General Motors, Ford, Stellantis y Renault han reducido de modo muy sustancial el requerimiento de componentes y sistemas de valor agregado que la Empresa les proporciona;
- Que el mayor impacto se debe a la duración del período vacacional de los clientes principalmente Volkswagen y General Motors que representa un 64% de la operación de la Empresa;
- Que lo expuesto impone adecuar los procesos productivos y laborales a la nueva realidad;
- Que es intención de las Partes implementar el presente con el fin de adecuar temporariamente sus procesos productivos y laborales a la situación descripta;
- Que las consideraciones expuestas precedentemente, se consideran a todos sus efectos formando parte del presente acuerdo (en adelante, el "**Acuerdo**").

Por ello, las Partes convienen:

- 1) Celebrar el Acuerdo a fin de proteger los puestos de trabajo, adecuando temporariamente los procesos productivos y laborales de la Empresa a la situación que se menciona en los considerandos, a la vez que asegurar la paz social.
- 2) Entre el 22 de enero y el 20 de abril de 2024 inclusive la Empresa podrá suspender a la totalidad de los empleados alcanzados por el ámbito de representación de la UOYEP, cuya nómina se adjunta al presente, formando parte integrante del Acuerdo.

La Empresa notificará a la UOYEP en cada período los nombres y apellidos de los empleados alcanzados por las medidas.

IF-2025-55235469-APN-DNC#MCN

La Empresa y la UOYEP acuerdan que, respecto de dicho personal, la Empresa abonará una asignación no remunerativa equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del salario básico bruto, que le corresponde percibir a cada trabajador en período respectivo, y sin ser afectado el concepto "complemento alimentario", incluyendo todas las variables adicional al básico (adicional por función, cambiador de molde, y título), en los términos y con los alcances del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

El premio presentismo se cobrará de forma proporcional a los días trabajados siempre y cuando se cumplan los requisitos detallados en el acuerdo "premio estímulo por puntualidad y asistencia".

De conformidad con el artículo citado, esta asignación "no remunerativa" que perciba el personal afectado tributará las contribuciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661.

La Empresa garantizará el valor correspondiente al aporte de ley con destino al régimen de obras sociales respecto de los trabajadores afectados a las medidas, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura.

Se acuerda que el porcentaje establecido precedentemente no sentará precedente para futuras negociaciones ni podrá interpretarse como un derecho adquirido para las mismas, debiendo fijarse el porcentaje de acuerdo a las circunstancias fácticas.

Mientras dure la vigencia del Acuerdo, la Empresa se compromete a mantener el nivel de empleo vigente a la fecha.

La implementación de las suspensiones se realizará, en cada caso, a tenor de un documento separado, en los términos que surgen del Acuerdo y atento a los acuerdos individuales suscriptos en anteriores oportunidades, que a todos los efectos legales se considerarán formando parte del Acuerdo.

4) Las Partes se comprometen de buena fe a mantener reuniones y tratativas a los fines de analizar la evolución de las cuestiones expuestas en los considerandos, de modo de ajustar, de resultar necesario, los términos del Acuerdo. En el hipotético supuesto que las condiciones actuales continuaran o sufriesen modificaciones, las Partes se comprometen a negociar condiciones hacia el futuro.

5) Ambas partes podrán solicitar la homologación del Acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura y ratificación firmando las partes al pie del mismo.

IF-2025-55235469-APN-DNC#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-55235469-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: Dispo 252-25 Acu 400-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 14:38:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 14:38:34 -03:00